

*ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cese del personal de la Guardia Civil que se menciona en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los Instructores don José Hernández García-Leñero y don Juan Espinosa Martín, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 17 del próximo enero, siguiente al en que terminan las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don José Manzanedo Cañada.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Infantería don José Manzanedo Cañada, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la CAMPSA, Agencia de Orense, fijando su residencia en Orense y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que pasa a la situación de retirado el personal indígena de Policía Territorial de Ifni que se detalla.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el Cabo indígena del Cuerpo de Policía de Ifni número 50.932, Abdese-lam Laarbi Serif,

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la provincia de Ifni y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer pase a la situación de retirado con efecto de 1 de enero próximo.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que pasa a la situación de retirado el personal indígena de Policía Territorial de Sahara que se cita.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el Cabo indígena Mohamed Maulud Ben Buchait Ben Embarec, número 62.008 del Grupo de Policía Territorial de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Sahara

y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer pase a la situación de retirado con efectos de 29 de diciembre actual.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Granollers don José María Montagud Borja, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958; 25 de mayo de 1964 y 3 de noviembre de 1965, y visto el expediente personal del Notario de Granollers don José María Montagud Borja, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Granollers don José María Montagud Borja, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 99.000 pesetas, también anual; más dos pagas extraordinarias, cantidades todas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva, interesado y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se designa a don Alberto Cerrolaza Asenjo Consejero del Consejo Superior de Transportes Terrestres, en representación de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, por el que se crea el Consejo Superior de Transportes Terrestres, modificado por el 1918/1964, de 2 de julio, y séptimo del Reglamento de régimen interior del citado Organismo, aprobado por Orden de este Departamento de 15 de julio de 1964, Decreto 1479/1966, de 2 de junio, por el que se amplía la composición del Consejo Superior de Transportes Terrestres con un Consejero representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística en el Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Alberto Cerrolaza Asenjo, Director general de dicho Instituto

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.